



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Ocho (08) de Abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 184 00			
DEMANDANTE	SARAÁNGEL GARCÍA	DOC. IDENT.	20.621.266
DEMANDADO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		
ASUNTO	Sustitución de la Pensión de Jubilación		

Como quiera que en audiencia celebrada el 18 de febrero de 2021 el despacho requirió a la parte demandada Ferrocarriles Nacionales De Colombia para que en el término de 20 días allegara el expediente administrativo de la señora Sara Ángel García dada su condición de pensionada de dicha entidad y vencido el mencionado término, la entidad no ha dado cumplimiento a dicha orden, es del caso requerir nuevamente para que se allegue la documental necesaria, concretamente el expediente pensional de la demandante, siendo esta una prueba esencial para emitir sentencia en el presente asunto.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandada, Ferrocarriles Nacionales De Colombia, para que en el término de quince (15) días allegue el expediente pensional de la señora Sara Ángel García.

SEGUNDO: Lo anterior so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 09 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO